



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de mayo de 2022, el documento denominado G.G.045.2022 de la Gerencia General de la Sociedad Nacional de Pesquería, la Carta N° 013-2022/MDV-GPV e Informe N° 019-2022-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, los Proveídos N° 1705 y N° 1721-2022 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 200-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 017-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y autorización al titular de la entidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Sociedad Nacional de Pesquería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a *los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022/MDV-CDV

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:



*"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.
89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".*



Que, a través de la Carta N° 013-2022/MDV-GPV de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal propone a la Sociedad Nacional de Pesquería – SNP, un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el fin de mantener lazos entre entidades del sector público y/o privado, teniendo como finalidad específica que, la S.N.P. pueda donar a la Municipalidad dos (02) toneladas de pescado para ser entregados de manera equitativa a las 203 Ollas Comunes, que actualmente la Gerencia de Participación Vecinal mantiene en registro y custodia, con el propósito de asegurar el derecho alimentario de las personas vulnerables que, por motivos de la Declaratoria de Emergencia por el Covid-19 (pandemia) y otras emergencias como el derrame de petróleo en la zona costera central, se encuentran en pobreza a condiciones de pobreza extrema;



Que, por medio del correo electrónico snpnet@snp.org.pe se remitió el documento denominado G.G.045.2022 de fecha 04 de mayo de 2022, a través del cual la Gerencia General de la Sociedad Nacional de Pesquería comunicó a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que, como parte del Programa de Responsabilidad Social "Armada de Hierro", la S.N.P. ha implementado una red de apoyo mediante la cual se brinda pescado fresco a las ollas comunes en diferentes zonas del país, con énfasis en el litoral peruano. Es por esa razón que se informa que la solicitud de apoyo ha sido aprobada para lo cual la S.N.P., adjunta la propuesta de convenio;



Que, mediante Informe N° 019-2022-MDV-GPV de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal manifestando que, en atención al convenio remitido por la Sociedad Nacional de Pesquería – S.N.P., el mismo contribuirá a la colaboración entre las entidades, a fin de salvaguardar la asistencia alimentaria de todas las personas vulnerables del distrito y que tiene por objeto generar mecanismos de colaboración interinstitucional entre las partes con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las ollas comunes establecidas en el distrito de Ventanilla, con la entrega de productos hidrobiológicos, a través de la Gerencia de Participación Vecinal de la MDV, el mismo que no generará gastos presupuestarios a esta entidad. Además, respecto a la vigencia del convenio surtirá efecto a partir del día siguiente de su suscripción y vencerá indefectiblemente el 30 de junio del 2022. Por lo que, la citada Gerencia emite opinión técnica viable en todos sus extremos a la propuesta de convenio con la Sociedad Nacional de Pesquería – S.N.P., recomendando se apruebe y suscriba el Convenio por ser de necesidad pública;

Que, a través del Proveído N° 1705-2022 la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal;

Que, por medio del Informe N° 200-2022/MDV-GAJ de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Resulta legalmente viable la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo que para su procedencia es necesario que la misma sea puesta a consideración del Honorable Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022/MDV-CDV

Municipal para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, a través del Proveído N° 1721-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones administrativas correspondientes;

Que, por medio del Dictamen N° 017-2022-MDV-CAL de fecha 09 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto generar mecanismos de colaboración interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las ollas comunes establecidas en el distrito de Ventanilla con la entrega de productos hidrobiológicos.
- Artículo 2.- Autorizar al titular de la entidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto generar mecanismos de colaboración interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las ollas comunes establecidas en el distrito de Ventanilla con la entrega de productos hidrobiológicos.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 048-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo los días 11 y 12 de mayo de 2022, por motivos estrictamente personales.
- Artículo 2.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora Rocío Del Pilar Cáceres Saboya, por el día 11 de mayo de 2022.
- Artículo 3.- Encargar el despacho de Alcaldía al Primer Regidor César Gastón Pérez Barriga, por el día 12 de mayo de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 017-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto generar mecanismos de colaboración interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las ollas comunes establecidas en el distrito de Ventanilla con la entrega de productos hidrobiológicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 017-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal autorizar al titular de la entidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto generar mecanismos de colaboración interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las ollas comunes establecidas en el distrito de Ventanilla con la entrega de productos hidrobiológicos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL